Gobernación del Cauca	**INFORME RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGO DE HONORARIOS**	Código: GF-P08-F02 Versión: 02 Fecha: 17-05-2022 Página 1 de 2

TIPO DE INFORME				**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
					DESDE	**HASTA**
PARCIAL	**X**	**FINAL**		2088 de 2022	18/07/2022	31/07/2022
No. PROCESO CONTRATACION SECOP				DC-SH-CD-073-2022		
CONTRATANTE				GOBERNACION DEL CAUCA		
CONTRATISTA				ORLANDO MONTENEGRO SANCHEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN				10.532.934	**EXPEDIDA EN**	Popayán
No. TELÉFONO y/o CELULAR				3115915181		
SUPERVISOR				Flor Keide Bolaños López		
NIVEL PROFESIONAL				Prof. especializado	**DESPACHO**	Hacienda
INTERVENTOR				N/A		
NIVEL PROFESIONAL				N/A	**DESPACHO**	N/A
CDP No.				3500	**CRP No.**	6029
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				**03-2.1.2.02.02.008-20**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$ 15.687.000
FORMA DE PAGO				**Acta Parcial**	**PAGO No.**	**01**
VALOR A PAGAR				$ 3.921.750		
BALANCE FINANCIERO						
VALOR CONTRATO				$ 15.687.000		
VALOR EJECUTADO						$3.921.750
SALDO POR EJECUTAR						$11.765.250
PAGO SEGURIDAD SOCIAL						
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)				$ 1.318.235,00	**PERIODO COTIZADO**	Julio de 2022
EPS				**SANITAS**	**VALOR PAGADO**	$ 164.800,00
ARL				**POSITIVA**	**VALOR PAGADO**	$ 6.800,00
AFP				**COLPENSIONES**	**VALOR PAGADO**	$ 00,00
VALOR TOTAL PLANILLA				$ 171.600,00	**PLANILLA No.**	9438214672
ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)					**SI**	**NO** **X**

OBJETO DEL CONTRATO	
Prestar servicios profesionales especializados apoyando la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca - Grupo Presupuesto – en proceso de elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo e informes requeridos.	
CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del período de tiempo comprendido entre el 18 de julio y el 31 de julio de 2022 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.	
DESARROLLO DE LA SUPERVISION	
- Se elaboró el primer Capitulo del documento final del Marco Fiscal de Mediano Plazo - denominado: ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. - Se analizaron los informes del informe de los supuestos Macroeconómicos para 2022 y 2023 - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las proyecciones departamentales. - - Se realizo el análisis del informe de Política Monetaria 2022 Banco de la Republica y su - variaciones.	
El suscrito supervisor certifica que se ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista y se da el visto bueno correspondiente del servicio prestado. El suscrito supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo de julio de 2022 vigencia del contrato No 2088 de 2022 tal como se demuestra en el informe presentado.	
DOCUMENTOS ANEXOS	**No. FOLIOS, CD'S, DVD'S**
- Documento que contiene lo siguiente: primer Capítulo del documento final del Marco Fiscal de Mediano Plazo denominado: ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - Supuestos Macroeconómicos MHCP - Resultados del Índice de Desempeño Fiscal 2021 - Informe de Actividades	Documentos
Dado en la ciudad de Popayán, a primero (01) días del mes de agosto de 2022.	
FIRMA SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	NEIDE B

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10532934		MONTENEGRO SANCHEZ ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CONJUNTO PORTACHUELO	POPAYAN-CAUCA	8366056	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1579956941	9438214672	N	2022/08/08	2022/08/01	BANCOLOMBIA	0	$171,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$0	$0			$1,318,235	$164,800			$0	$0			$1,318,235	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$0	$0			$1,318,235	$164,800			$0	$0			$1,318,235	$6,800		$0	$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)							$0	$0			$1,318,235	$164,800			$0	$0			$1,318,235	$6,800		$0	$0
1	CC	10532934	MONTENEGRO ORLANDO			0	$0	$0	EPS005	30	($4,888,000)	($611,000)		0	$0	$0	14-23	30	($4,888,000)	($25,600)	0	$0	$0
2	CC	10532934	MONTENEGRO ORLANDO			0	$0	$0	EPS005	30	$6,206,235	$775,800		0	$0	$0	14-23	30	$6,206,235	$32,400	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,318,235	$164,800			$0	$0			$1,318,235	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10532934		MONTENEGRO SANCHEZ ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CONJUNTO PORTACHUELO	POPAYAN-CAUCA	8366056	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1579956941	9438214672	N	2022/08/08	2022/08/01	BANCOLOMBIA	0	$171,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$164,800	$0	$0	$164,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$164,800	$0	$0	$164,800
TOTAL				1	$171,600	$0	$0	$171,600



¡Hola, ORLANDO MONTENEGRO SANCHEZ

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1579956941
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9438214672
Valor de la Transacción: $ 171.600
Fecha de Transacción: 01/08/2022

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	186.146.158.69
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9438214672
Valor:	171.600
Periodo de pago:	2022-07
No Transacción (CUS):	1579956941
Fecha:	2022/08/01
Banco:	BANCOLOMBIA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2022 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

Bancolombia

Notificación

Transaccional

Bancolombia le informa Pago por $171,600.00 a APORTES EN LINEA desde cta *4873. 01/08/2022 09:18. Inquietudes al 6045109095/018000931987.

¿Tienes claros tus gastos por pagos vs. tus ingresos? Visualiza esto y más en **Día a Día en App Bancolombia.**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 2088-2022

N°. DE PROCESO	DC-SH-CD-073-2022
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ORLANDO MONTENEGRO SÁNCHEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**10.532.934 DE POPAYÁN**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS APOYANDO LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - GRUPO PRESUPUESTO – EN PROCESO DE ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO E INFORMES REQUERIDOS.
VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($15.687.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber, , **LAURA OLINFA AMU VENTE**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.552.709 de Santiago de Cali, en su calidad de Gobernadora del Departamento del Cauca encargada mediante Decreto 1159 del 22 de junio de 2022 y debidamente facultada para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **ORLANDO MONTENEGRO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.532.934 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** La Secretaria de Hacienda suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2)** El señor **ORLANDO MONTENEGRO SÁNCHEZ**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad para la realización del mismo**.** En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS APOYANDO LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - GRUPO PRESUPUESTO – EN PROCESO DE ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO E INFORMES REQUERIDOS. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal

de las actividades asignadas. **7.** Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **9.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **10.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Apoyar la elaboración del marco fiscal de mediano plazo. **2.** Apoyar la estructuración y elaboración de respuestas a entes de control de los requerimientos realizados por las diferentes entidades. **3.** Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato**. CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($15.687.000) IVA INCLUIDO** POR CONCEPTO DE HONORARIOS, de la siguiente manera: una primer (1) acta parcial al 31 de julio de 2022 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.921.750)** y tres (3) actas parciales mensuales, cada una por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.921.750).** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500 de 24 de junio de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN:** El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Dra. FLOR KEIDE BOLAÑOS LÓPEZ, Jefe de la Oficina de Presupuesto del Departamento o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria de Hacienda podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO**: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la

fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**.** **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos

los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo.[1] **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso" en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.